

Juez ordenó detención de Sindicados de Cooperativa "Gran Colombia"

Se los acusa de falsificación de documentos públicos para la exoneración de impuestos fiscales en la importación de vehículos

El juez décimo de lo penal del distrito del Guayas, doctor Edgar Salazar Vera, determinó que la policía judicial sea oficiada a fin de que sean detenidos los ciudadanos: Néstor Wilches Morán, Jaime Mejía Mejía, Esther Mejía Polo, María García Borrero, Maritza García Borrero, Angela Carranza Vera, Jorge Mejía Burgos, Miguel Looor Zambrano y Jaime Mejía Polo, por encontrar que los vehículos importantes, no justifican y dejan dudas sobre la aplicación del Reglamento de la Ley de Exoneración del Impuesto de la Importación de Vehículos Urbanos de Pasajeros y además no han comparecido a rendir sus declaraciones indagatorias, desde que se inició el proceso en enero del presente año.

En la providencia dictada por el juez, ordena que se oficie a las autoridades de la Comisión de Tránsito del Guayas, a fin de que informen si los sindicados son choferes profesionales, propietarios de vehículos de transporte de pasajeros: desde cuándo, así como deberán informar sobre el número de las licencias.

Que la misma institución informe al juzgado los nombres de quienes están matriculados los automotores Mercedes Benz de placas GAK -586 y GAJ-580.

Que rinda testimonios propios el capitán Angel Adrián León, quien fuera director del Departamento de Líneas y Cooperativas de la CTG a la fecha de la importación y de la licenciada Magdalena Mejía, secretaria general de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Gran Colombia", quienes deberán presentarse al despacho el 6 de julio a las 09h00 y a las 10h30 respectivamente.

Al Registro Civil del Guayas, solicitándoles las actas de nacimiento y de matrimonio de los sindicados, con el fin de conocer los nexos de parentesco entre ellos. Intervención del alguacil y depositario judicial: que Amores procedan a la aprehensión de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BORLASS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA BORLASS CIA LTDA. prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 19 de junio de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1.002137 de 29 JUN 1995.

Quito, 29 de Junio de 1995
Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL JUZGADO 15 DE LO CIVIL R. del E. JUZGADO 15 DE LO CIVIL DE DAULE EXTRACTO DE CITACION

A: Faustino Francisco Rojas Morán

Le hago saber que en el juicio de divorcio # 53/95 que sigue María Bélgica Roldan Peralta se ha ordenado lo siguiente:

Autor: María Bélgica Roldan Peralta

Demandado: Faustino Francisco Rojas Morán

Objeto de la demanda: Disolución del vínculo matrimonial fundamentado en el inciso segundo de la causa Décima Primera del Art. 109 del Código Civil.

Auto inicial: Se aceptó la demanda al trámite de juicio verbal sumario por reunir los requisitos legales y por afirmarse bajo juramento desconocer el domicilio del demandado se dispuso efectuarlo por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y Art. 119 del Código Civil.

Via: verbal sumaria

Cuántia: Indeterminada

Juez de la causa: Ab. Andrés Gherardi Aguiño

Lo que comunico a usted para fines de Ley advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso.

Daule, 23 de febrero de 1995
AB. JOSE LOPEZ BARZOLA
SECRETARIO

JUZGADO 15 DE LO CIVIL DE DAULE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS